

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Convocatoria subvenciones proyectos cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

BDNS (Identif.): 857417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857417>).

Se aprueban por decisión de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2025:

Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a ONG para proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria y se autoriza el gasto de 90.200,00 euros para dicha convocatoria para el año 2025. Tanto las Normas Rectoras de la Convocatoria como el formulario de solicitud pueden encontrarse en www.cosladacoopera.org .

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días hábiles más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios electrónicos que podrán descargarse en www.cosladacoopera.org y una vez impresos, firmados y sellados, deberán ser presentados electrónicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Coslada.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 22 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(03/15.092/25)

